

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000004

Callao, 16 de enero del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 16 de enero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Acta de Entrega y Recepción de Radios Tetra Portátiles; el Informe N° 0116-2017-GRC/GRDND CYSC ESC y el Informe N° 310-2017-GRC/GRDND CYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1276-2017-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 249-2017-GRC/GAJ-LMCHB y el Informe N° 1212-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151– Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9º que, “los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (...)”, esto en conformidad con el artículo 5º de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 y sus modificatorias, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del artículo 4º de la Ley N° 29151;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre del 2017 a través del cual, se resuelve en el Artículo 1º : Aprobar la transferencia de dos (2) radios tetra portátiles Modelo PT580HF3, con sus respectivos accesorios, a favor del Gobierno Regional del Callao, con un valor de US\$ 1,957.27 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 27/100 dólares americanos), equivalente a S/.6,701.69 (Seis Mil Setecientos Un con 69/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS de S/. 3.424 Soles con fecha 15 de noviembre del 2017, conforme al detalle consignado en el Anexo de la citada Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI;

Sobre el particular, y en relación a lo resuelto por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en relación al acto de disposición, estos deben responder en informes previos que la entidad citada debe realizar a través de sus órganos competentes, así como la Oficina de Gestión Patrimonial quien sustenta además los actos de disposición que podría realizar este ente regional, en estricta observancia a las normas de la materia y su correcta aplicación, toda vez que las opiniones que

puedan ser emitidas por las áreas intervinientes, previas a esta Gerencia, deben actuar con la realidad y objetividad de los hechos, las cuales deben ser verificadas por las unidades responsables, en razón de las funciones que se encuentran reguladas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), resultando de gran importancia los informes técnicos que acompañan a dichos pedidos, ya que estos son bases para las opiniones que podrían dar lugar a lo solicitado;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.1.1 del Artículo VI de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que: *"El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad"*; asimismo, el numeral 6.1.7 del citado Artículo acota: Los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, *"no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad..."* en atención a ello, resulta de aplicación la exoneración de alta, solamente en el caso de los seis (06) equipos de radios portátiles destinados para la distribución a las diversas Municipalidades Distritales conforme a lo establecido en el anexo del Acta AT-021-2016, estando a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, quedando pendiente el registro de alta del equipo de radio tetra portátil destinado para el Gobierno Regional del Callao, la misma que previamente debe ser aceptada por el ente Regional, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Radios Tetra Portátiles (Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI) de fecha 10 de noviembre de 2017, la persona designada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recepciona los equipos de radio portátiles que se detallan, en el citado documento;

Que, con Informe N° 0116-2017-GRC/GRDNDYCYS ESC del 17 de Noviembre del 2017, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, en el marco de la implementación del proyecto que viene ejecutando el PNUD e INDECI con el fin de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, en el tema de preparación y respuesta de desastre, se señala lo siguiente: 1) Aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Dos (02) radio tetra portátiles con accesorios; y, 2) Transferir en la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con fecha 21 de noviembre del 2017, emite el Informe N° 310-2017-GRC/GRDNDYCYS, en el cual remite lo actuado a la Gerencia General Regional y hace de su conocimiento a efecto que ordene a quien corresponda proceda a gestionar, la aceptación de transferencia de los citados bienes por parte del Gobierno Regional del Callao y transferir en la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios;

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, emite el Informe N° 1276-2017-GRC/GA-OGP concluyendo que resulta procedente aprobar la aceptación de la donación de dos radios tetra portátiles, modelo PT580H con sus accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que viene desarrollando junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD" por este motivo y conforme a lo señalado por la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el Artículo 21°, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en tal sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva; asimismo, también concluye que es procedente la aprobación de la DONACION de un (01) radio tetra portátil, modelo PT580H con sus accesorios, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a lo que dispone el



Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017, de los bienes cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial, correspondiendo al Consejo Regional autorizar la donación de los bienes muebles al Gobierno Local señalado;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 y sus modificatorias, establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial concluye que es procedente lo siguiente:

- Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”;
- La aprobación por parte del Consejo Regional de la transferencia de un (1) radio tetra portátil, con sus accesorios, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017.



Que, habiendo el área encargada manifestado la procedencia de la misma, debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, más aun cuando el Artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, en atención a los fundamentos e informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, responsable de planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional; la Gerencia de Asesoría Jurídica (e), mediante Informe N° 1212-2017-GRC/GAJ es de opinión que : 1) resulta procedente aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Dos (02) radios tetra portátiles con accesorios; y 2) Dar el alta de la radio transferido al Gobierno Regional del Callao; y, transferir a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, con una valorización total de US\$ 1,957.27 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 27/100 dólares americanos), equivalente a S/.6,701.70 (Seis Mil Setecientos Un con 70/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Apruébese lo siguiente:



- 1.1. Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 1.2. Transferir en la Modalidad de Donación a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BÓTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTÓFER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO